

Nelson

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la-

República del Ecuador, a los DIECINUEVE días del-

del mes de JULIO de-

ESCRITURA DE AUMENTO DE- mil novecientos ochen-

CAPITAL Y REFORMA DE ES- ta y cuatro, ante mi,

TATUTOS.- Doctora Ximena Moreno

QUE OTORGA LA COMPAÑIA de Solines, Notaria-

" CEPESA S.A.".- Segunda de este Cantón,

CUANTIA DE:-S/.36'800.000,00 comparece: El señor-

Dí 4 Copias.- don Nicanor Calisto Ca-

bezas, en su calidad-

General
de Gerente/de CEPESA S.A.

conforme consta de la-

copia certificada del-

nombramiento que se a-

compaña a la presente escritura, como documento habi-

litante.- El compareciente es de nacionalidad ecua-

toriana, domiciliado en esta ciudad, de estado civil

casado, mayor de edad, capaz para contratar y con-

traer cualesquier clase de obligaciones, a quién de-

conocerle doy fe, y me pide elevar a escritura públi-

ca el contenido de la siguiente minuta que hoy me-

presenta y que dice como sigue:- S E Ñ O R A N O

T A R I O : - En su registro de escrituras públi-

cas, sírvase extender una que contenga el aumento de-

capital de CEPESA S.A. al tenor de las siguientes cláu-

sulas:- P R I M E R A : - C o m p a r e c i e n t e

t e : - Comparece al otorgamiento de la presente-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

N.R.

[Handwritten signature]

1 escritura pública el señor Nicanor Calisto Cabezas,
General

2 en su calidad de Gerente/de CEPSA S.A., conforme -
3 lo acredita con el nombramiento debidamente inscri-
4 to en el Registro Mercantil, que se adjunta.- S E

5 G U N D A : - A n t e c e d e n t e s : - a) .

6 Mediante escritura pública celebrada ante el Nota
7 rio del Cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Mora-
8 les Arauco, el día veinte y cuatro de Febrero de -
9 mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó la

10 Compañía Ecuatoriana de Petróleos S.A. (CEPSA) ,
11 con un capital de cien mil sucres.- b).- Median-

12 te escritura pública celebrada ante el Notario del
13 Cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales A-

14 rauco, el día treinta de Junio de mil novecientos-
15 cincuenta y ocho, se reformaron los estatutos de la

16 Compañía.- c).- El día veinte y dos de Enero de -
17 mil novecientos sesenta y cinco, se aumentó el ca-
18 pital de la compañía de cien mil sucres a dos cien

19 tos mil sucres y se reformaron sus estatutos, me

20 diante escritura pública otorgada ante el Notario
21 de Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco.-

22 d).- Mediante escritura pública otorgada en la ciu-
23 dad de Quito, ante el Notario Décimo Primero de di-

24 cho Cantón, el diez de Enero de mil novecientos se-
25 tenta y cuatro, se procedió a la reforma y codifi-

26 cación de los estatutos de la compañía, habiéndose

27 cambiado el nombre de la misma por el de CEPSA S.A.

28 y trasladado su domicilio principal a la ciudad de

Quito desde la ciudad de Guayaquil, habiéndose-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

1 realizado al mismo tiempo un aumento de capital so
2 cial de doscientos mil sucres a cinco millones de 3
3 sucres, a la vez que establecido una sucursal de la
4 compañía en la ciudad de Guayaquil.- e).- Median-
5 te escritura pública otorgada en la ciudad de Qui-
6 to, ante el Notario Segundo de dicho Cantón, el -
7 tres de Septiembre de mil novecientos setenta y -
8 cuatro, se reformaron los estatutos de la Compañía.-
9 f).- Mediante escritura pública otorgada en la ciu-
10 dad de Quito, ante el Notario Segundo de dicho Can-
11 tón, el veinte y dos de Marzo de mil novecientos -
12 setenta y seis, se reformaron y codificaron los es-
13 tatutos de la Compañía.- g).- Mediante escritura
14 pública de veinte y cuatro de Noviembre de mil no-
15 vecientos setenta y siete, celebrada ante el Nota-
16 rio Segundo del Cantón Quito, Doctor José Vicente-
17 Troya, se procedió a aumentar el capital de la Com-
18 pañía de cinco millones a cincuenta millones de su-
19 cres y se reformaron sus estatutos.- h).- Median-
20 te escritura pública de trece de Noviembre de mil
21 novecientos setenta y nueve, celebrada ante el No-
22 tario Segundo del Cantón Quito, se procedió a aumen-
23 tar el capital social de la compañía de cincuenta
24 millones a sesenta millones de sucres y se reforma-
25 ron sus estatutos.- i).- Mediante escritura públi-
26 ca de veinte y nueve de Julio de mil novecientos-
27 ochenta celebrada ante el Notario Segundo del Cantón
28

1 Quito, se procedió a aumentar el capital social de-

2 la compañía de sesenta millones a setenta y dos mi
3 llones veinte y dos mil sucres y se reformaron sus

4 estatutos.- j).- Mediante escritura pública de -

5 veinte y uno de Enero de mil novecientos ochenta y

6 uno, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón

7 Quito, se procedió a aumentar el capital social de

8 la Compañía de setenta y dos millones veinte y dos

9 mil sucres a noventa millones veinte y nueve mil

10 dos cientos sucres y se reformaron sus estatutos.-

11 k).- Mediante escritura pública de treinta y uno

12 de Julio de mil novecientos ochenta y uno, celebra

13 da ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se pro

14 cedió a aumentar el capital de la compañía de noven

15 ta millones veinte y nueve mil dos cientos sucres

16 a ciento nueve millones ocho cientos treinta y nue

17 ve mil seis cientos sucres y se reformaron sus es

18 tatutos.- l).- Mediante escritura pública de vein-

19 te y siete de Agosto de mil novecientos ochenta y

20 dos, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón

21 Quito se procedió a aumentar el capital social de la

22 compañía de ciento nueve millones ocho cientos trein

23 ta y nueve mil seis cientos sucres a ciento trein

24 ta y cuatro millones seis mil novecientos sucres y

25 se reformaron sus estatutos.- ll).- Mediante es-

26 critura pública de veinte y uno de Septiembre de -

27 mil novecientos ochenta y tres celebrada en la No-

28 taría Segunda del Cantón Quito, se procedió a au-

mentar el capital social de la compañía de CIEN-

TO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL NOVECIE-

TOS SUCRES a CIENTO SESENTA MILLONES OCHO CIEN-

TOS OCHO MIL TRES CIENTOS SUCRES y se reforma

ron sus estatutos sociales.- m).- La Junta -

General Ordinaria de Accionistas de la Compañía,

reunida el día veinte y nueve de Marzo de mil -

novecientos ochenta y cuatro, aprobó un aumen -

to de capital de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHO -

CIENTOS MIL SUCRES (S/. 36'800.000,00) y la -

correspondiente reforma del Artículo Cuarto de-

los Estatutos Sociales, como se desprende del -

acta de la referida Junta, cuya copia se adjun-

ta.- T E R C E R A : - Con estos ante-

cedentes, el Compareciente a nombre y represen -

tación de CEPESA S.A., debidamente autorizado -

para el otorgamiento de esta escritura pública,

manifiesta que formaliza la elevación del capi-

tal social de la Compañía, de C I E N T O S E S E N

T A M I L L O N E S O C H O C I E N T O S -

O C H O M I L T R E S C I E N T O S S U -

C R E S (S / . 1 6 0 ' 8 0 8 . 3 0 0 , 0 0)

a C I E N T O N O V E N T A Y S I E T E -

M I L L O N E S S E I S C I E N T O S O C H O

M I L T R E S C I E N T O S S U C R E S -

(S / . 1 9 7 ' 6 0 8 . 3 0 0 , 0 0) , pa -

gado en numerario y mediante compensación de cre-

ditos, de acuerdo al siguiente detalle:-----



Dra. Ximena
Moreno, de
Solines
OTARIA 2a

4

C E P S A S . A .		A U M E N T O D E C A P I T A L						
NOMINA DE ACCIONISTAS AL 29 DE MARZO DE 1984								
NOMBRE	Capital ac-	Pago por	Aporte en	N° de	Capital	Nacionali-		
	tual.-	compensa-	efectivo	accio-	total.-	dad.-		
		ción de-		res.-				
		créditos.-						
ARQUIDIOCESIS DE CUENCA	1'200.000	274.600	-----	2.746	1'474.600	Ecuatoriana		
CLASECUADOR S.A.	339.700	77.700	2.800	805	420.200	"		
* CLYDE PETROLEUM INTERNATIO-	30'262.400	6'925.400	-----	69.254	37'187.800	Británica		
NAL.-								



28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
								446.500		102.200		-----						1.022		548.700				Ecuatoriana			
								1'255.400		287.300		-----						2.873		1'542.700				"			
								482.300		110.400		-----						1.104		592.700				"			
								2'175.600		497.900		-----						4.979		2'673.500				"			
								417.600		95.600		-----						956		513.200				"			
								82.700		18.900		-----						189		101.600				"			
								691.300		158.200		-----						1.582		849.500				"			

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
								321.500				73.600			---	---			736			395.100				Ecuatoriana	
								1'581.100				361.800			---	---			3.618			1'942.900				"	
								4'716.200				1'079.300			---	---			10.793			5'795.500				"	
								1'929.000				---			---	---			---			1'929.000				"	
								1'232.200				---			---	---			---			1'232.200				"	
								468.400				107.200			---	---			1.072			575.600				"	
								1'339.600				306.600			---	---			3.066			1'646.200				"	

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
CASTRILLON EGAS DE DEL																											
POZO SARA.-								72.500														72.500					Ecuatoriana
CASTRO NAVARRO ENNIO								188.400	43.100									431				231.500					"
CEVALLOS FAJARDO JORGE F.								115.700	26.500	1.000								275				143.200					"
CHANG SIXTO								39.400	9.000									90				48.400					"
CHAVEZ BAIRD GUSTAVO								26.900	6.200									62				33.100					"
CHECA MORILLO FREDDY								125.000	28.600									286				153.600					"
COBO FLORES JORGE FERNANDO								67.100	15.400									154				82.500					"
COLEMAN MICHEEL								24.900	5.700									57				30.600					Británica
CORDOVEZ DE NEWLANDS ANITA								250.100	57.200									572				307.300					Ecuatoriana
CORRAL ELENA DE								80.400	18.400	700								191				99.500					"

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
HIDALGO HIDALGO JOSE																											
ALFONSO								82.400														82.400				Ecuatoriana	
HYSLOP DEREK								47.900		11.000									110			58.900				Británica	
ITURRALDE PONCE JUAN CARLOS								33.700		7.700												77				41.400	Ecuatoriana
JACOME LOVATO RAMIRO								17.600		4.000												40				21.600	"
JACOME MARGARITA DE								544.800		124.700									1.247			669.500					"
JARA GARCIA JOHN								128.800		29.500												295				158.300	"
JIMENEZ FERNANDO								107.900		24.700												247				132.600	"
KUBES DE APOLO MARIA								108.800		24.800												248				133.200	"
LANDETA OLIMPIA								8.900		2.000												20				10.900	"
LEON DE CHIRIBOGA MERCEDES								73.200		16.700												157				89.900	"



	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
LEON GRANJA NEPTALI										151.900				34.800		-----				348		186.700			Ecuatoriana				
LEON VACAS DAVID										160.800				36.800		-----				368		197.600			"				
LEON VACAS EDUARDO										160.800				36.800		-----				368		197.600			"				
LETORT DE CARRION BEATRIZ										78.500				18.000		-----				180		96.500			"				
LITCHFIELD GERALD										11.200				2.600		-----				26		13.800			Británica				
MACIAS YEPEZ JULIO										51.800				11.900		-----				119		63.700			Ecuatoriana				
MARTINEZ COBO JOSE										214.300				49.000		-----				490		263.300			"				
MARTINEZ GLORIA DE										187.200				42.800		-----				428		230.000			"				
MARTINEZ VILLACRESES PA-																													
TRICIO.-										80.400				18.400		-----				184		98.800			"				

26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
MONCAYO	GARCIA	RODRIGO				607.800		139.100									1.391		746.900					Ecuatoriana	
MONCAYO	TELMO					28.800		6.600									66		35.400					"	
MOREANO	ELVIRA					171.200		39.200									392		210.400					"	
MOSQUERA	ROCIO DE					17.900		4.100									41		22.000					"	
NARVAEZ	CELLERI	ENRIQUE				33.700		7.700									77		41.400					"	
NORRIS	ROBERT					89.500		20.500									205		110.000					Británica	
PALLARES	PAEZ	JOSE				922.300		211.100									2.111		1'133.400					Ecuatoriana	
PALLARES	Perez de	BEJAR																							
CARMEN						17.900		4.100									41		22.000					"	
PALLARES	Perez	JOSE VICENTE				114.100		26.100									261		140.200					"	

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
								13.600	3.100								31			16.700							Ecuatoriana
								17.900	4.100								41			22.000							"
								1'369.900	313.500								3.135			1'683.400							"
								7.400	1.700								17			9.100							"
								411.600												411.600							"
								386.400	88.400									884		474.800							"
								321.500	73.600									736		395.100							"
								643.000	147.100									1.471		790.100							"
								80.400	18.400									184		98.800							"

Asímismo, formaliza la siguiente reforma de estatu-

tos, que en su artículo Cuarto dirá:- " A R T I
C U L O C U A R T O : - El- capital social de-
la compañía es de ciento noventa y siete millones-
seis cientos ocho mil tres cientos sucres (S/.197'
608.300,00) dividido en setenta y dos mil veinte-
y dos (72.022) acciones nominativas ordinarias
serie " A " de un mil sucres cada una; y, un millón
dos cientos cincuenta y cinco mil ocho cientos se-
senta y tres (1'255.863) acciones nominativas or-
dinarias serie " B ", de cien sucres cada una.-

Estas acciones podrán estar representadas por títu-
los de una o más acciones, firmados por el Presiden-
te conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo o
el Gerente de la Compañía ".- Usted, señora Nota-
rio, se servirá agregar las demás cláusulas de es-
tilo, así como incorporar los documentos habilitan-
tes, que son el nombramiento de Gerente/de CEPSA

General
S.A.; la Resolución número quinientos cuarenta del-
Ministerio de Industrias, Comercio e Integración que
autoriza la inversión de los accionistas extranje-
ros:- Clyde Petroleum International, Michael Cole-
man, Derek Hyslop, Robert Norris, de nacionalidad -
británica y Kimbal Investment Corporation de nacio-
nalidad panameña; la Resolución de calificación de-
inversionista nacional del señor Gerald Litchfield,
de nacionalidad británica; y el Acta de Junta Gene-
ral Ordinaria de Accionistas de veinte y nueve de-

Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- Aten-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 tamente, firmado).- Señor doctor don Julio Corral
2
3 Borrero.- Abogado del Colegio de Abogados de Quito,
4 con matrícula profesional número ocho cientos cin-
5 cuenta y siete.- DOCUMENTOS HABILITADOS 16
6 T A N T E S : - CEPESA S.A./ Quito, a veinte y -
7 ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.-
8 Señor don Nicanor Calisto Cabezas, Ciudad.- De mis
9 consideraciones:- Por medio de la presente me es-
10 grato comunicarle que en sesión de Directorio de -
11 CEPESA S.A., llevada a cabo el día veinte y ocho de-
12 Octubre de mil novecientos ochenta y dos, se deci-
13 dió por unanimidad elegir a usted Gerente General-
14 de la Compañía por un período de dos años a partir-
15 del primero de Enero de mil novecientos ochenta y
16 tres.- En consecuencia, usted tiene la representa-
17 ción legal, judicial y extrajudicial de la Compañía
18 con las atribuciones del Artículo vigésimo sexto de-
19 los estatutos Sociales, según consta en la Escritu-
20 ra Pública de diez de Enero de mil novecientos se-
21 tenta y cuatro, otorgada en la Notaría Décima Prime-
22 ra del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mer-
23 cantil el doce de Agosto del mismo año, reformada-
24 por escritura de tres de Septiembre de mil novecien-
25 tos setenta y cuatro, otorgada en la Notaría Segun-
26 da del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mer-
27 cantil el seis de Marzo de mil novecientos setenta-
28 y cinco.- Muy atentamente, firmado).- Esteban Se-

rrano Velasco, Presidente.- Agradezco y acepto la-

designación:- firmado).- Nicanor Calisto Cabezas.-

R A Z O N D E I N S C R I P C I O N : - Con

esta fecha queda inscrito el presente documento bajo

el número cuatro mil tres cientos veinte y seis del-

Registro de Nombramientos tomo ciento trece.- Quito,

a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ochen-

ta y dos.- REGISTRO MERCANTIL.- firmado).- El Re-

gistrador de lo Mercantil, doctor Gustavo García -

Banderas.- (Existe impreso un sello).- R A Z O N :

Con fecha veinte y dos de Diciembre de mil novecien-

tos ochenta y dos se halla inscrito el nombramiento

de Gerente General otorgado por CEPESA S.A. a favor-

de Nicanor Calisto Cabezas.- Quito, a quince de -

Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- fir-

mado).- El Registrador de lo Mercantil, doctor Gus-

tavo García Banderas.- (Existe impreso un sello).-

REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS,

COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO QUINIEN

TOS CUARENTA.- EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION,

DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA

CION.- VISTOS el Decreto número novecientos setenta-

y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos se-

tenta y uno, reformado por Decreto Supremo número -

novecientos-A, de diez de Noviembre de mil novecien-

tos setenta y seis, la solicitud y la documentación-

presentadas; y, EN USO de las facultades que le con-

fiere el Decreto Supremo número setecientos ochenta-



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos -

setenta y cinco; y, el Decreto Ejecutivo número dos-

cientos cuarenta y siete, de veinte y siete de Agosto

de mil novecientos ochenta y uno, RESUELVE:

AUTORIZAR a los siguientes inversionistas extranje-

ros para que, en calidad de inversión extranjera,

inviertan en el aumento de capital que va a realizar-

la Compañía CEPESA S.A., de acuerdo a lo resuelto-

por la Junta General de Accionistas en sesión de -

veinte y nueve de Marzo de mil novecientos ochenta-

y cuatro, en la siguiente forma:-----

<u>ACCIONISTA</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>COMPEN</u>	<u>APORTE</u>	<u>TOTAL:-</u>
		<u>SACION-</u>	<u>EN EFEC-</u>	
		<u>CREDITOS</u>	<u>TIVO.-</u>	
		<u>INTERNOS.-</u>		
Clyde Petro-				
leum Inter-				
national.-	Británica	S/.6'925.400	-----	S/.6'925.400
Kimball In-				
vestment -				
Corporation	Panameña	20'085.500	979.800	21'065.300
Michael Co-				
leman.-	Británica	5.700	-----	5.700
4 Robert J.				
Norris	"	20.500	-----	20.500
Derek Hyslop	"	11.000	-----	11.000
SUMAN:		27'048.100	979.800	28'027.900
Con este aumento, CEPESA S.A. tendrá un capital social				

de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEIS CIENTOS OCHO

MIL TRES CIENTOS (S/ 197'608.300,00), el cual, en el SETENTA Y CUATRO PUNTO CERO DOS POR CIENTO (74.02%) constituye inversión extranjera; por tanto, - mantiene la calidad de empresa extranjera en los - términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.- Los inversionistas extranjeros constantes en la presente Resolución se obligan a registrar en el Banco Central del Ecuador la inversión extranjera directa autorizada y a remitir, a este Ministerio, una copia de dicho registro.- CO

MUNIQUESE.- Dado en Quito, a tres de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- CERTIFICA:- firmado).- Luis Salazar Jaramillo, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION.- ES COPIA LO CERTIFICO.- firmado).-

Ramiro Atiencia Román, Director Nacional Administrativo Financiero del MICEI Encargado.- ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION EMITIDA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL A FAVOR DEL SEÑOR GERALD ANTHONY LITCHFIELD.-

CUANTIA:- INDETERMINADA.- SEÑORA NOTARIA : - Sírvase extender en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la protocolización de la Resolución número cero-trescientos ochenta y siete, emitida por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, a favor del señor GERALD ANTHONY LITCHFIELD para que invierta con el carácter de inversionista-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 Nacional, en este país.- Agradece usted, señora No-
 2 taria, lo pertinente para la perfección de esta es-
 3 critura.- firma).- ELSYE CEVALLOS DE ROMO.- Abo-
 4 gada.- Registro número mil trescientos ochenta y
 5 nueve.- " R E S O L U C I O N " .- Número cero-
 6 trescientos ochenta y siete.- EL DIRECTOR REGIO-
 7 NAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER-
 8 CIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- En uso de las-
 9 facultades que le confieren los Decretos Supremos-
 10 número setecientos ochenta y nueve de once de Sep-
 11 tiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil -
 12 ochocientos setenta y cinco de veinte y siete de -
 13 Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y,-
 14 Vistos el Decreto Supremo número novecientos seten-
 15 ta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos-
 16 setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo
 17 número novecientos-A de diez de Noviembre de mil-
 18 novecientos setenta y seis, la declaración número-
 19 cero doscientos cuarenta y seis-setenta y ocho-I
 20 de ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y
 21 ocho, efectuada por el señor GERALD ANTHONY LITCH
 22 FIELD de nacionalidad británica, la solicitud y la-
 23 documentación correspondiente que reposa en los ar-
 24 chivos de este Ministerio.- R E S U E L V E : - Au-
 25 torizar al señor GERALD ANTHONY LITCHFIELD, de na-
 26 cionalidad británica, residente en el Ecuador en for-
 27 ma legal, según lo ha demostrado fehacientemente,-
 28 poseedor de la Visa Inmigrante, Categoría diez-cuarta,

18

7.07.51

otorgada el siete de Marzo de mil novecientos se-

1 senta y uno por el Director General de Inmigración-
2 y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exterio
3 res en Quito para que invierta, con el carácter de-
4 Inversionista Nacional, en la constitución, aumen-
5 tos de capital, compra de acciones, participaciones
6 o derechos de compañías constituídas o por consti-
7 tuirse en el Ecuador.- El señor GERALD ANTHONY -
8 LITCHFIELD, que tendrá la calidad de inversionista-
9 nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento
10 a los capitales extranjeros y sus Reformas, hará
11 uso de la presente autorización las veces que fuere
12 necesario para lo cual, en cada ocasión presentará-
13 copia protocolizada de esta Resolución, conferida-
14 por el Notario Público.- Disponer que la presente-
15 Resolución sea protocolizada en una de las Notarías
16 Públicas del país.- Comuníquese.- Dado en Guaya-
17 quil, a trece de Septiembre de mil novecientos se-
18 tenta y ocho.- firma).- Ingeniero Pedro Glas Vie-
19 jo.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:- En esta fe-
20 cha, conforme al pedimento de Ley que antecede, pro-
21 tocolizo la Resolución del Ministerio de Industrias,
22 Comercio e Integración, en el Litoral, en favor del
23 señor Gerald Anthony Litchfield.- Guayaquil, Septiem-
24 bre veinte y seis de mil novecientos setenta y ocho.-
25 firma).- Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, NOTA-
26 RIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Se protoco-
27 lizó ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA
28

13.09.78



Dra. Ximena
Moreño de
Solines
NOTARIA 2a.

1 COPIA, que sello y firmo a los veinte y ocho días del
2 mes de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.-
3 firmado).- Abogada Melva Rodríguez de Verduga, Nota-
4 ria Décima Sexta del Cantón Guayaquil.- (Existe ¹⁹ ~~19~~
5 impreso un sello).- ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDI
6 NARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CEPESA S.A.- En
7 Quito, a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos
8 ochenta y cuatro, a las diez y siete horas cincuenta
9 minutos tiene lugar la Junta General Ordinaria de-
10 Accionistas de la Compañía CEPESA S.A., en el Salón-
11 Valdivia del Hotel Colón Internacional.- Actúa co-
12 mo Presidente el señor Esteban Serrano Velasco, Vice-
13 presidente Ejecutivo de la Compañía, por ausencia del
14 Presidente titular Licenciado Efraín Piekzagura;
15 y como Secretario el señor Nicanor Calisto, Gerente
16 General de la Compañía, quién de acuerdo a lo dis-
17 puesto por el Artículo doscientos ochenta y uno-
18 de la Ley de Compañías forma la lista de asistentes,
19 la misma que luego de ser leída y aprobada por una-
20 nimidad, se agrega al expediente de la Junta.- Asis-
21 ten igualmente, los señores Directores: Miguel Val-
22 divieso, C.P.L. James, Ingeniero Marco Silva y señor
23 Kurth Donath; y el señor Fred Brown en representa-
24 ción de la Firma Deloitte, Haskins & Sells, Comisario
25 de la Compañía.- El Presidente da la bienvenida
26 a los señores Accionistas y constata el quorum pa-
27 ra la Junta, encontrándose presente y representado-
28 el setenta y ocho punto cero cinco por ciento del-

capital pagado de la Compañía.- El Presidente declara instalada la Junta a las diez y siete horas cincuenta y cinco minutos y ordena al Secretario de lectura a la Convocatoria, la misma que fue publicada en el Diario EL COMERCIO el día catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ejemplar número veinte y ocho mil novecientos veinte y siete, la misma que dice:- " CEPESA S.A.- Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas.- Conforme se estipula en los Estatutos Sociales, convoco a los señores Accionistas a la Junta General Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves veinte y nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a las diez y siete horas treinta minutos en el Salón Valdivia del Hotel Colón Internacional, Avenida Amazonas y Patria de esta ciudad, para tratar y resolver los siguientes puntos:- P r i m e r o : - Informe de Directorio sobre el Ejercicio mil novecientos ochenta y tres.- S e g u n d o : - Informe de los Comisarios de la Empresa.- T e r c e r o : - Conocimiento y Resolución del Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio económico de mil novecientos ochenta y tres debidamente auditados.- C u a r t o : - Distribución de Beneficios Sociales.- Q u i n t o : - Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos.- S e x t o : - Acciones de la Compañía, artículos doscientos cinco (Ley de Compañías).- S é p t i



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA. 2a.

1 m o : ~~Nombramiento de Directores Principales y~~
2 Suplentes.- O c t a v o : - Nombrar Comisario-
3 Principal y Suplente y fijar sus remuneraciones.-
4 Se convoca expresamente a la firma Deloitte, Haskins
5 & Sells, Comisario de la Compañía.- De acuerdo ^{da}-
6 lo establecido en la Ley de Compañías, el Balance
7 General, el Estado de Ganancias y Pérdidas y sus -
8 anexos, la Memoria del Directorio y el Informe de-
9 los Comisarios se encuentran a disposición de los-
10 señores Accionistas en las oficinas principales de
11 la Compañía, departamento de Accionistas, ubicada
12 en la Avenida Seis de Diciembre y Foch, esquina, a -
13 partir del catorce de Marzo de mil novecientos ochenta
14 y cuatro.- Quito, a once de Marzo de mil novecientos
15 ochenta y cuatro.- Nicanor Calisto Cabezas.- Geren-
16 te General.- Se pasa a tratar los asuntos señalados
17 en la Convocatoria y a tomar las siguientes resolu-
18 ciones:- P r i m e r o : - Informe de Directorio
19 sobre el Ejercicio mil novecientos ochenta y tres.-
20 Se procede a dar lectura al Informe de Directorio, el
21 mismo que es leído en su primera parte por el Pre-
22 sidente de la Junta y en la segunda parte por el Ge-
23 rente General.- Interviene el Ingeniero Eduardo -
24 Vásquez y solicita se le indique cuales son los pro-
25 yectos en los que CEPESA ha invertido.- El Presi-
26 dente da la siguiente explicación al respecto: " Es
27 de conocimiento público que la restricción que existe
28 en las importaciones afecta a las empresas y afectó

1 a CEPSA esencialmente en una de sus líneas, la ven-
2 ta de equipos, los que comprenden elevadores indus-
3 triales, compresores, bombas, etcétera.- Si bien no
4 hubo una prohibición de importación se convirtió-
5 en prohibitivo importar a largo plazo sin conocer -
6 exactamente el costo de estas importaciones.- Como
7 consecuencia de ello, el Directorio estimó que ha -
8 bía que reemplazar esas ventas y para ello consi-
9 deró que era necesario que la División de Químicos-
10 con la tecnología que posee desarrolle proyectos-
11 encaminados a darle valor agregado a los químicos-
12 que se importan al país, lo que implica montar es-
13 tructuras industriales que pueden ser o --- de trans-
14 formación o de mezcla de componentes químicos que-
15 permitan convertir materias primas en productos co-
16 merciales.- Luego de esta explicación y por no -
17 existir ninguna otra inquietud con relación al In-
18 forme se pone a consideración de la Junta, la misma
19 que lo aprueba por unanimidad.- S e g u n d o : -
20 Informe de los Comisarios.- El Secretario da lectu-
21 ra del Informe.- Se pone a consideración de los se-
22 ñores Accionistas.- Por no existir ninguna obser-
23 vación al mismo, se lo aprueba por unanimidad.-
24 T e r c e r o : - Conocimiento y resolución del -
25 Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas co-
26 rrespondientes al Ejercicio Económico de mil nove-
27 cientos ochenta y tres debidamente auditados.- El
28 Secretario da lectura al Balance General y al Esta-

do de Ganancias y Pérdidas los mismos que luego de-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
COTARTA. 2a.

1 ser considerados son aprobados por unanimidad de -
2 los presentes.- C u a r t o : - Distribución de-
3 Beneficios Sociales.- El Secretario da lectura de-
4 las recomendaciones, no sin antes indicar que no -
5 existe unanimidad en el criterio de todos los Di-
6 rectores al respecto, y pone a consideración de la-
7 Junta las siguientes recomendaciones:- a).- Que
8 de las utilidades netas de CUARENTA Y DOS MILLONES
9 OCHO CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN SU-
10 CRES se destine la suma de CUATRO MILLONES DOS CIEN
11 TOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO CIENTOS SEIS SUCRES-
12 para incrementar la Reserva Legal de la Compañía-
13 conforme lo expresa la Ley en su Artículo tres cien
14 tos treinta y nueve.- b).- Distribuir como divi-
15 dendo la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHO CIEN
16 TOS MIL SUCRES que equivale a un veinte y tres por-
17 ciento del capital total de la Compañía que actual-
18 mente es de CIENTO SESENTA MILLONES OCHO CIENTOS O-
19 CHO MIL TRES CIENTOS SUCRES.- c).- Destinar la di-
20 ferencia, esto es la suma de UN MILLON SETECIENTOS
21 SETENTA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO
22 SUCRES a la Reserva Facultativa, que incrementa el-
23 valor patrimonial de los Accionistas.- El Doctor-
24 Alejandro Ramos expresa a nombre de los Accionistas-
25 minoritarios de la Compañía, que de los anteriores -
26 ejercicios económicos se ha recibido el dividendo-
27 en un título, pero que desafortunadamente al momento-

21

1 no es posible comercializar acciones debido a las -
2 actuales circunstancias del país, por lo que no ve-
3 la ventaja de recibir un dividendo acción.- El Pre-
4 sidente indica que el Accionista tiene el derecho -
5 de solicitar se le entregue su dividendo en dinero,
6 pero que quería indicar que la venta de las acciones
7 de la Compañía es totalmente independiente de la mis-
8 ma, que éstos títulos siguen la suerte de la econo-
9 mía del país, pero que dentro de esta Junta se va -
10 a tratar un punto que dice relación con la negocia-
11 ción de las acciones.- El señor Juan Acosta expre-
12 sa que desde otro punto de vista, se podría aprobar-
13 un dividendo en efectivo de TREINTA Y SEIS MILLONES
14 OCHO CIENTOS MIL SUCRES para que los señores Accio-
15 nistas que deseen retiren el valor que les corres-
16 ponde como dividendo, debiendo en este caso la Com-
17 pañía entregar dicho valor más el respectivo crédito
18 tributario.- El Presidente expresa que lógicamente
19 cualquier Accionista puede retirar su dividendo en
20 efectivo.- Después de estas explicaciones, se pone
21 a consideración de la Junta la propuesta del Direc-
22 torio, la cual es aprobada por unanimidad.- C u a r
23 t o : - Aumento de Capital Social y Reforma de Es-
24 tatutos.- El aumento de Capital Social se realizaría
25 mediante compensación de créditos originados en la
26 declaración del dividendo en esta Junta y la no en-
27 trega del mismo a los señores Accionistas y/o aporte-
28 en efectivo.- Este aumento se realizaría en la forma



Dra. Jimena
Moreno de
Solines
NOTARIA- 2a.

1 antes indicada para aquellos accionistas que así lo
 2 deseen, debiendo los Accionistas que no deseen par-
 3 ticipar en dicho aumento, expresar por escrito en -
 4 un plazo de treinta días a contarse desde la fecha
 5 de la publicación por la Prensa, indicando si desean
 6 retirar su dividendo o ceden su derecho o lo nego-
 7 cian libremente, aquellos que no lo hagan dentro del
 8 plazo antes indicado se sobreentiende que aceptan la
 9 participación en el aumento de capital por el meca-
 10 nismo antes expresado.- El señor Juan Acosta expre-
 11 sa que la Administración propone un aumento de ca-
 12 pital por los mismos TREINTA Y SEIS MILLONES OCHO
 13 CIENTOS MIL SUCRES por compensación de créditos y/o
 14 aporte en efectivo y solicita que en el caso de exis-
 15 tir algún remanente de acciones por colocarse origina-
 16 do en el retiro del dividendo por uno o varios accio-
 17 nistas, esas acciones sean ofrecidas a los señores-
 18 Accionistas proporcionalmente al capital que cada-
 19 uno tiene por un período de quince días, con lo que
 20 existe la posibilidad de que los Accionistas además
 21 de su dividendo acción, puedan suscribir a la par-
 22 nuevas acciones por tratarse de suscripción de capi-
 23 tal fresco.- El Presidente indica que en años an-
 24 teriores el Directorio ha colocado estas acciones -
 25 remanentes en forma libre.- Considera que es ade-
 26 cuado ofrecer primeramente a los Accionistas en pro-
 27 porción a su capital, las acciones remanentes que -
 28 existan por un plazo de quince días, el mismo que se-

3 OCT 1964

12

[Handwritten signature]

contaría a partir de la fecha en que fenezca el plazo-

establecido por Ley para expresar el deseo de los-

Accionistas de participar en el aumento de capital.-

Se realizaría un aviso por la prensa para conocimiento

de los Accionistas, a fin de que los que deseen

suscribir se acerquen a la Compañía a realizarlo.-

Luego de este plazo y de existir algún saldo, se -

ofrecería a terceros interesados la suscripción y-

el pago del mismo.- De esta manera, el aumento de

capital se instrumentaría de la siguiente manera:-

aumento de capital por treinta y seis millones ocho

cientos mil sucres mediante compensación de créditos

con los dividendos que no se retiren y/o con aporte

en efectivo.- El pago de las acciones remanentes-

se realizará de contado y por el ciento por ciento-

del valor suscrito.- Así mismo, se solicita a la-

Junta autorice al Gerente General para que negocie-

las fracciones que se produzcan, a fin de que los-

Accionistas puedan completar una acción y a que rea-

lice los trámites legales necesarios para el perfec-

cionamiento del aumento de capital y la suscripción -

y firma de la correspondiente Escritura Pública.-

El Presidente indica que el aumento de capital im-

plica reforma de Estatutos, por lo que solicita al-

Secretario se sirva dar a conocer el texto del Artí-

culo Cuarto reformado, el mismo que dirá: " Artí-

culo Cuarto: El capital social de la compañía es de

CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEIS CIENTOS OCHO



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 MIL TRES CIENTOS SUCRES dividido en setenta y dos-
2 mil veinte y dos acciones nominativas ordinarias se-
3 rie " A " de un mil sucres cada una y UN MILLON DOS
4 CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHO CIENTOS SESENTA
5 Y TRES acciones nominativas ordinarias serie " B " ^{3.200.04}
6 de cien sucres cada una.- Estas acciones podrán-
7 estar representadas por títulos de una o más acciones,
8 firmadas por el Presidente conjuntamente con el Vice-
9 presidente Ejecutivo o el Gerente de la Compañía ".-
10 El Presidente pone a consideración de la Junta el -
11 presente punto del Orden del día, el cual es aproba-
12 do por unanimidad.- S e x t o : - Acciones de la -
13 Compañía.- Artículo dos cientos cinco (Ley de Com-
14 pañías).- Compra de acciones por parte de la Com-
15 pañía.- El Presidente indica que la Ley de Compa-
16 ñías establece en su Artículo dos cientos cinco que-
17 las compañías anónimas pueden adquirir sus propias-
18 acciones sujeto a ciertos requisitos básicos:- a).-
19 Que las acciones se encuentren totalmente pagadas,-
20 lo cual es el caso de CEPESA.- b).- Que para este-
21 efecto la empresa dedique únicamente parte de sus -
22 utilidades líquidas.- c).- Que exista autorización
23 expresa de la Junta General.- Además, la Ley pre-
24 vee que estas acciones quedan en suspenso, en defi-
25 nitiva, pierden sus derechos, lo que beneficiaña-
26 a los Accionistas que mantienen sus acciones.- El
27 Directorio en consideración de las graves circuns-
28 tancias por las que atraviesan los mercados de va-

lores, propone que la empresa pueda comprar parte-
de sus propias acciones sujeto a ciertas condiciones:

Primero : - Que la empresa cuente en el momento adecuado con la liquidez para hacerlo; lo que implica que CEPESA no va a obtener créditos para comprar las acciones.- Segundo : - Que el monto total no sobrepase los VEINTE MILLONES DE SUCRES en los próximos veinte y cuatro meses.- Tercero : - Que se adquiriera las acciones de los Accionistas en proporción a sus acciones actuales.- Si algún Accionista no desea vender sus acciones- podrá ceder su derecho a otro Accionista que desee hacerlo en mayor cantidad.- Cuarto : - El precio de la acción sea fijado por el Directorio,- así como el momento de hacerlo.- Quinto : - Si en el futuro se decide volver a poner en circulación dichas acciones, se lo haga a través del mecanismo de Bolsa de Valores.- El señor Juan Acosta- anota que es importante considerar que existiría- un incremento de capital para cada uno de los Accionistas que no han vendido sus acciones.- El punto que debe ser manejado con mucha seriedad y equidad- es el relacionado con la porcentualidad, si se va a comprar hasta por un monto de VEINTE MILLONES DE SUCRES, significa que se va a adquirir hasta el diez- por ciento de las acciones que cada Accionista posee.- Como estas acciones se las compra con reservas, significa que a cada Accionista le corresponde parte -

de estas reservas, y como se está utilizando los fon-



Dra. Ximena
Morano de
Solines

NOTARÍA 2a.

1 dos de estas reservas, si no se mantiene la equidad-

2 para la compra a cada Accionista se están gastando-

3 estas reservas en beneficio de otro Accionista.-

4 Luego de las anotaciones realizadas por el señor -

5 Juan Acosta y sin existir ninguna otra observación,

6 se pone a consideración de la Junta este punto, y

7 se lo aprueba por unanimidad conforme la propuesta

8 hecha.- S é p t i m o : - Nombramiento de Direc-

9 tores Principales y Suplentes.- El Estatuto Social

10 de la Empresa establece el número de Directores,-

11 los que no podrán ser menos de cinco ni más de siete.-

12 Actualmente, se cuenta con cinco Directores, cuyos

13 períodos se cumplen en el mes de Marzo de mil nove-

14 cientos ochenta y cinco.- Consideramos que sería

15 beneficioso para la Compañía contar con dos Direc-

16 tores principales más ya que éstos reflejan el accio-

17 nariado de la Compañía y por consiguiente, mayores-

18 intereses para la misma.- La señora Elena de Corral

19 propone los nombres de las siguientes personas:-

20 Doctor Colin Phipps y como su suplente al Doctor-

21 Diego Pozo Vega, y el señor Fabián Yépez y como su

22 suplente el señor Paul Zatz.- Se pone a considera-

23 ción de la Junta y se aprueba esta designación por-

24 unanimidad, los mismos que durarán en sus funciones-

25 dos años a partir de la presente fecha.- O c t a v o :

26 Nombrar Comisario Principal y Suplente y Fijar sus-

27 Remuneraciones.- El Presidente indica que han ac-

28

24

tuado como Comisarios de la Compañía la firma De -

1 loitte, Haskins & Sells y como su suplente, el señor-
2
3 Galo Briones.- Por unanimidad deciden reelegir a -
4 las mismas personas como Comisarios y delegar al Di-
5 rectorio la negociación de la remuneración.- La -
6 Junta decide que la redacción del Acta se la reali-
7 ce dentro del plazo estipulado en la Ley, sin em-
8 bargo de lo cual las decisiones tomadas en esta Jun-
9 ta surtan efectos inmediatos.- Para la redacción-
10 del Acta se nombra una comisión integrada por el se-
11 ñor Juan Acosta y el señor Paul Williams, quienes-
12 después de así haberlo realizado, entregarán al Pre-
13 sidente y Gerente General-Secretario, para que la -
14 suscriban.- Sin tener otro asunto de que tratar, la-
15 Junta termina a las diez y ocho horas: cincuenta y
16 cinco minutos dejándose expresa constancia de que to-
17 das las decisiones tomadas en esta Junta se reali-
18 zaron con el voto unánime de todos los concurren-
19 tes.- firmado).- Esteban Serrano Velasco, PRESI
20 DENTE.- firmado).- Nicanor Calisto Cabezas, GEREN
21 TE GENERAL-SECRETARIO.- COMISION DE REDACCION:-
22 firmado).- Señor Juan Acosta Andrade.- firmado).-
23 Señor Paul Williams.- Hasta aquí la minuta que con
24 todos sus documentos habilitantes, queda elevada-
25 a escritura pública con todo el valor legal.- Pa-
26 ra el otorgamiento de la presente escritura, se ob-
27 servaron todos los preceptos legales del caso.- Y,
28 leída que ha sido íntegramente la presente escritu-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ra por mi la Notaria al compareciente, éste para -
 2 constancia se ratifica y firma conmigo, en unidad -
 3 de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado).- Señor
 4 Nicanor Calisto Cabezas.- Cédula de Identidad Núme
 5 ro diez y siete-cero uno seis tres dos cero tres cua-
 6 tro.- Cédula Tributaria número seis cuatro ocho cin
 7 co.- Cédula Tributaria de la Compañía número ocho-
 8 cientos diez y nueve.- firmado).- La Notaria Se-
 9 gunda del Cantón, doctora Ximena Moreno de Solines.-

25

10 Entrelíneas:- General.- VALE:-
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18 Se-

19 otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA
 20 COPIA, en veinte y cuatro fojas útiles, firmándola-
 21 en Quito, a diez y nueve de Julio de mil novecientos
 22 ochenta y cuatro.-

Ximena Moreno de Solines

23 Dra. Ximena Moreno de Solines.-
 24 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON.-

Dra. Ximena Moreno de Solines
 N.º 2000
 QUITO
 ECUADOR

Ximena

R

25
 26
 27
 28

1 --ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superinten-
2 dente de Compañías Encargado en su Resolución No. 13159
3 de fecha 6 de Agosto de 1984, tomé razón de la aprobación
4 constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura
5 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "CEPSA
6 SOCIEDAD ANONIMA", otorgada ante la Notaria Doctora Ximena
7 Moreno de Solines, el 19 de Julio de 1984.

8 Quito, 15 de Agosto de 1984.

9
10
11
12 DOCTOR RAMIRO RHEA PALACIOS
13 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

14
15
16
17 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolu-
18 ción número trece mil ciento cincuenta y nueve, del señor Super-
19 intendente de Compañías Encargada, de seis de agosto de mil noventa
20 y cuatro, bajo el número 813 del Registro Mercan-
21 til, tomo 115.- Se tomó nota al margen de la inscripción número
22 340, de 4 de abril de 1974, a fs. 1138 del Registro Mercantil, -
23 tomo 105.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Es-
24 critura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
25 la Compañía "CEPSA S.A.", otorgada el 19 de julio de 1984, ante
26 la Notaria Segunda de este Cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.-
27 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la
28 citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto

1 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878
2 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el
3 número 8800.- Quito, a diez y seis de agosto de mil novecientos -
4 ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- *S. Valera*
5 *Dr. E. ...*
6 *...* 800CP84
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

26

1 GONZALO MORENO LOOR , Notario Titular Tercero del cantón , de-
2 ja constancia de que conforme a la resolución No. 13159, de
3 seis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, del señor
4 Superintendente de Compañías Encargado, ha tomado nota, y al
5 margen de la matriz correspondiente de veinte y cuatro de febre-
6 ro de mil novecientos cincuenta y ocho, a que se refiere el pre-
7 sente testimonio, de la reforma de estatutos y aumento de capi-
8 tal contenidos en el mismo.- Guayaquil, treinta y uno de agosto
9 de mil novecientos ochenta y cuatro.-----

[Handwritten signature]

16 RAZON : Mediante Resolución No. 13159 , dictada el 6 de
17 Agosto del presente año , por la Superintendencia de Com-
18 pañías , fue aprobada la Escritura Pública de aumento de
19 capital y reforma de estatutos de la Compañía " CEPBA S.
20 A.", otorgada ante el Notario Segundo de este Cantón , el
21 19 de Julio de 1.984 .- Tomé nota de este particular al
22 margen de la matriz de la escritura pública de cambio de
23 denominación y domicilio , apertura de sucursal , aumento
24 de capital y reforma de estatutos de la mencionada compa-
25 ñía , otorgada ante mí , el 10 de Enero de 1.974 , - Qui-
26 to , a 11 de Septiembre de 1.984 .-

[Handwritten signature]
27 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
28 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.